

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte

(2020)

RADICADO No. 2019-00028

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: CENTRO COMERCIAL BULEVAR NIZA P.H.

**DEMANDADOS: ELEKTRA BECKUM A.G. LTDA. EN
LIQUIDACION**

Previo a resolver sobre el emplazamiento de la demandada la parte actora acredite el envío de la comunicación de que trata el art. 291 del C.G.P. y que la misma fue devuelta por alguno de los eventos previstos en el numeral 4 de esa norma, toda vez al memorial visto a folio 43 del Cd 1 no se aportó la documental enunciada.

ADVERTIR a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFIQUESE,

**WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ**

NA

Firmado Por:

**WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12eb73aa8ac28873eeda7573ccf65c19a8ebb81cbddc19d4980ba44946b6879f**
Documento generado en 27/11/2020 07:07:33 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>